Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración:	Febrero de 2025
Responsable:	MARIO ALBERTO FIQUITIVA CASALLAS
Cargo:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Dependencia:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Modalidad de selección	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Tipología contractual	CONSULTORIA
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Línea estratégica	GESTIÓN PARA EL CRECIMIENTO ECONOMICO, COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD PARA TODOS
Sector	CULTURA
Programa	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
Subprograma	BENEFICIAR AL 22% DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
Meta de producto	CONSTRUIR LA SEGUNDA ETAPA DEL TEATRO MUNICIPAL
Código BPIN:	2024257360017
Capítulo III: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Sesquilé realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato y/o convenio interadministrativo de apoyo a la Gestión que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”
Que el artículo 209 ibídem prevé que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)”.

Que el artículo 311 ibídem dicta que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Que la Ley 80 de 1993, indica que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito, es decir que la norma no estableció un límite temporal en su celebración y ejecución.

El Municipio de Sesquilé Cundinamarca, como entidad territorial fundamental de la división político administrativo del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que señala la Constitución y la ley, tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, así como el fortalecimiento institucional, y dando cumplimiento a las normativas nacionales tiene como objetivo el propender por lograr eficacia y eficiencia administrativa.

El municipio de Sesquilé establece el acuerdo municipal 007 de 2024, por el cual se adopta el plan de desarrollo municipal “GESTIÓN PROGRESO Y BUEN GOBIERNO 2024 – 2027” instaurando en el Capítulo IV – Eje 1. Gestión para el crecimiento economico, competitividad y sostenibilidad para todos, en el artículo No. 17 se expone la estructura de gestión y se determina las metas transversales establecidas a la secretaria de Infraestructura especificadas en el sector información estadística, programa de **Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos**, consolidado en la meta de resultado **Beneficiar al 22% de la población a través de programas de acceso efectivo a procesos culturales y artísticos** enfocado en la meta producto **Construir la segunda etapa del Teatro Municipal,** por lo que el objeto del presente proceso de contratación es totalmente coherente con las metas señaladas anteriormente.

El Teatro Municipal de Sesquilé es un proyecto estratégico para la gestion de las metas establecidas en el plan de desarrollo relacionado anteriormente, que tiene como objeto impulsar el desarrollo cultural, social y económico del municipiode Sesquilé. Este espacio tiene el potencial de convertirse en un hub cultural y artístico, por medio de una red de cooperacion que busca crear un ecosistema cultural dinámico y sostenible que permita a los actores culturales interactuar, compartir conocimientos y recursos, y desarrollar proyectos y programas que beneficien a la comunidad y a la sociedad en general, fomentando la diversidad y la riqueza cultural de la comunidad, y atraer turismo local y nacional.

Sin embargo, para garantizar la culminación de las obras bajo los más altos estándares técnicos, arquitectónicos y de sostenibilidad que requiere la culminacion de la construccion, es fundamental realizar estudios y diseños especializados en áreas como:

- Análisis de la demanda y la viabilidad del proyecto
- Diseños arquitectónicos, urbanisticos, acusticos, hidrosanitario, electrico, iluminacion, para garantizar la integración con el entorno y la accesibilidad
- Estudios de ingeniería para la estructuracion, planificación y ejecución de las obras
- Evaluación de la sostenibilidad y el impacto ambiental

La consecucion del diseño de sistemas de iluminación, sonido y tecnología permitiran garantizar la calidad de los servicios que prestara el Teatro Municipal y los diseños arquitectonicos hidrosanitario, electrico permitiran culminar la ejecucion de la construccion de acuerdo con los lineamentos normativos y minimos requeridos para su correcto desarrollo.

Estos estudios y diseños especializados permitirán garantizar la calidad y la eficiencia del proyecto, y asegurarán que el Teatro Municipal de Sesquilé se convierta en un referente cultural y turístico para la región, la contratacion pretende cumplir los siguientes propositos requeridos para el correcto desarrollo del proyecto desde la etapa de planeacion hasta la construccion y puesta en marcha.

- Los estudios garantizarán que la construcción cumpla con las normativas vigentes en materia de seguridad estructural, accesibilidad, sostenibilidad y estándares técnicos específicos para este tipo de infraestructura.
- Una planificación detallada y estudios técnicos permitirán una ejecución eficiente de los recursos disponibles, minimizando sobrecostos, retrasos y posibles errores constructivos.
- Los diseños asegurarán que el teatro sea funcional, con espacios adaptados a las necesidades de los usuarios, y sostenible, con soluciones que respeten el medio ambiente y reduzcan los costos operativos a largo plazo.

- Un teatro moderno y bien diseñado incrementará el atractivo turístico del municipio, generando mayores oportunidades económicas para sus habitantes.

Conforme a lo expuesto anteriormente, se justifica la viabilidad de la presente contratación desde el punto de vista jurídico teniendo en cuenta los requerimientos de las tecnicos y normativos que permitan la planificación integral de la terminación del Teatro Municipal de Sesquilé alieneado al objeto a contratar y de acuerdo las necesidades de cumplimiento a metas del plan de desarrollo.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Teniendo en cuenta la necesidad previamente expuesta, la Entidad requiere celebrar un contrato consultoría, tipificado en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en los siguientes términos: "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. (…)".

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso (…)"

Por consiguiente, de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, y descartadas las demás modalidades de selección, es procedente adelantar el proceso de selección mediante concurso de méritos

Objeto contractual

"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL TEATRO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA"

Especificaciones técnicas del objeto a contratar, autorizaciones, permisos, licencias o diseños.

El objeto contractual comprende los alcances, metodología, resultados, cálculos, planos, conclusiones y recomendaciones que determinen los estudios y diseños a realizar la construccion de la fase dos del teatro municipal de Sesquilé, se discriminan las especificaciones técnicas que aseguren la calidad y eficiencia de los productos entregables que puedan permitir culminar el desarrollo físico del proyecto, descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**ESTUDIOS Y DISEÑOS**	**GL**	**1**
1.01	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	M2	1000
1.02	ESTUDIO DE SUELOS E INFORME GEOTECNICO	M2	1000
1.03	DISEÑO ARQUITECTONICO, URBANISMO, CERRAMIENTO, MAMPOSTERÍA Y ACABADOS	M2	1000
1.04	DISEÑO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES Y RECOMENDACIONES DE CONSTRUCCION DE	M2	1000

		MUROS DIVISORIOS, CERRAMIENTO Y OBRAS DE ARTE.		
	1.05	DISEÑO ACUSTICO Y EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO PARA TEATRO	M2	1000
	1.06	DISEÑO HIDRAULICO, SANITARIO Y RED CONTRA INCENDIO	M2	1000
	1.07	DISEÑO ELECTRICO E ILUMINACIÓN (INTERIOR Y EXTERIOR), VOZ Y DATOS	M2	1000
	1.08	ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA Y METODOLÓGICA, ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROGRAMACIÓN, DOCUMENTO TÉCNICO Y MGA, PROCESO CONSTRUCTIVO.	UND	1
	1.09	EVALUACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD Y ANALISIS DE IMPACTO AMBIENTAL	UND	1
	1.10	INFORME EJECUTIVO	UND	1
	1,11	PERMISOS, LICENCIAS PLANOS Y PAPELERIA	UND	1

La generación de los productos deben ser entregados bajo los requerimientos técnicos y normativos relacionadas con el código NSR 10, norma NTC 4595, legislación ambiental nacional, legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional, norma NEPA NEC y código nacional de incendios, ley 400 de 1997, Código Eléctrico Nacional, norma INCONTEC 2050, reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico (RAS 2000) resolución 1096 del 17 de noviembre del 2000, emanada de la UNIDAD de desarrollo económico de Colombia, Ministerio de Comercio Industria y Turismo uso de tierra, ordenamiento territorial (POT y EOT), espacio público y medio ambiente, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1728 de 2002, norma NTC 4595 y demás disposiciones reglamentarias en materia de licencias ambientales, planes de manejo, diseños, licencias urbanísticas y demás permisos y autorizaciones que se requieran, especificaciones de construcción de espacio publico de y ordenamiento territorial de la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de Sesquilé según acuerdo 022 de 2000, acuerdo 054 de 2007 y acuerdo 04 de 2019.

Para el diseño electrico e ilumiacion se aplicará la Norma ICONTEC 2050 (Código Eléctrico Colombiano), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas “RETIE” última actualización, Reglamento Técnico de Alumbrado Público “RETILAP”, Norma NTC 4552 Protección Contra Rayos, NTC 2797, NTC 818, NTC819, ESTANDAR IEEE 80; Para el diseño acustico se aplicará las normas NTC NTC 4595, NTC 1801, Ley 388 de 1997, normativa ISO International Organization of Standardization aplicables ISO 3382-1, ISO 354, y demas normativa aplicable al desarrollo de los diseños base del proceso de contratacion.

Discriminación de los entregables técnicos para realizar los estudios y diseños

1 ESTUDIOS Y DISEÑOS para la finalizacion de la construcion se requieren los siguientes subproductos entregables:

1.01 Levantamiento topográfico, Se debe entregar el plano topográfico detallado de las áreas a intervenir con información georreferenciada, que contenga:

- Plano topográfico en formato digital (.dwg) y físico.
- Informe técnico del levantamiento, describiendo los procedimientos utilizados.
- Curvas de nivel, puntos de control, cotas, linderos y características del terreno.
- Base de datos de coordenadas (en sistema de referencia oficial, como MAGNA-SIRGAS).

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

1.02 Estudio de suelos e informe geotecnico, Se debe realizar los sondeos y metodo de analisis de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normatica NSR-10 y los lineamientos de la Secretaria de planeacion del municipio de Sesquilé.

Se debe entregar un informe físico y en formato PDF con descripción del perfil geotécnico de acuerdo con las areas que se van a intervenir, resultados de las pruebas, y se determinen recomendaciones, se debe entregar el memorial de responsabilidad.

1.03 Diseño arquitectonico, urbanismo, cerramiento, mampostería y acabados, Se debe realizar la revision de la informacion exitente y adecuar los diseños considerando optimizar los recursos y espacio reduciendo los costos en la construccion, se deben entregar los diseños arquitectonicos para completar el proyecto respecto al teatro y su entorno, los diseños Arquitectónicos deben contener:

- Plano de localización e implantación del proyecto (en físico, formato PDF y formato DWG) (Incluir norte, coordenadas, convenciones, construcciones vecinas existentes y paramentos).
- Cuadro de áreas (Incluir índices de ocupación y construcción).
- Plantas arquitectónicas, Detalles Arquitectónicos, Fachadas Arquitectónicas, Cortes Arquitectónicos, Longitudinales y Transversales a escala legible (en físico, formato PDF y formato DWG) (Cotas, materiales, niveles).

1.04 Diseño de elementos no estructurales y recomendaciones de construccion de muros divisorios, cerramiento y obras de arte, Se realizar el diseño de muros divisorios y de fachada contemplando el dimensionamiento, espaciado de viguetas y columnas y diseño de acero para muros confinados, anclajes, integracion de elementos arquitectonicos de acabados, elementos no estructurales adicionales requeridos, y el diseño del cerramiento perimetral con sus obras de arte adicionales requeridas en el urbanismo, para lo cual se debe entregar:

- Planos de diseño con detalles (en físico, formato PDF y formato DWG).
- Especificaciones de materiales (en físico, formato PDF y formato DOCX).
- Procesos tecnicos constructivos (en físico, formato PDF y formato DOCX).

1.05 Diseño acustico y equipamiento especializado para teatro, Con la información recopilada se debe generar un diseño que contenga:

- Planos a escala legible (en físico, formato PDF y formato DWG) y especificaciones técnicas sobre la distribución y tratamiento acústico, incluyendo materiales, paneles absorbentes, difusores, estructuras y medidas de aislamiento acústico.
- Diseño de Equipamiento Sonoro y memorias de cálculo, especificaciones y planos a escala legible para el sistema de sonido profesional, incluyendo la selección de altavoces, amplificadores, mesas de mezcla, estructuras y demás componentes del sistema de audio.

1.06 Diseño hidraulico, sanitario y red contra incendio, Se debe entregar el estudio hidráulico para complementar las redes existentes y garantizar la correcta evacuación de aguas, que contenga:

- Informe hidráulico complementario, evaluando la integración del nuevo sistema hidráulico con la infraestructura hidráulica ya construida en el teatro, analizando los caudales y asegurando la continuidad del sistema sin interferir con las instalaciones existentes.
- Diseño y cálculo de acometidas de red principal hidráulica, cálculo de los equipos de bombeo y distribución interior.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

- Planos a escala legible (en físico, formato PDF y formato DWG) del diseño de conexiones hidráulicas entre la nueva infraestructura y la red de suministro y drenaje ya instalada, evaluando la capacidad de las tuberías y puntos hidráulicos existentes para manejar los nuevos caudales sin causar sobrecarga.
- Memorias de cálculo hidráulico.
- Diseño de la red de tuberías contra incendios, memorias de calculo, determinando diámetros y materiales adecuados según la capacidad de la red y las pérdidas de carga, caudales de diseño, dimensionamiento de bombas contra incendios, cuarto de bombas, estaciones de control, válvulas, cheques, distribución de puntos de descarga (hidrantes, rociadores) y soportes sismorresistentes.
- Planos de diseño a escala legible (en físico, formato PDF y formato DWG) con la ubicación de tuberías, válvulas de control (seccionadoras, antirretorno, etc.), hidrantes y rociadores, indicando diámetros, materiales y especificaciones de presión.
- Trámite de presentación y aprobación de los diseños de las redes hidro-sanitarias, gas y contraincendios interior y exterior por parte de las empresas públicas prestadoras de los servicios referidos y el honorable cuerpo de bomberos de las Capitales y Municipios (contraincendios).

1.07 Diseño electrico e iluminación (interior y exterior), voz y datos, este producto debe contener:

- Diseño eléctrico que contenga Análisis y cuadros de cargas iniciales y futuras, incluyendo análisis de factor de potencia y armónicos. Análisis de coordinación de aislamiento eléctrico. Análisis de cortocircuito y falla a tierra. Análisis de nivel de riesgo por rayos y medidas de protección contra rayos. Análisis de riesgos de origen eléctrico y medidas para mitigarlos. Análisis del nivel tensión requerido. Cálculo de campos electromagnéticos para asegurar que en espacios destinados a actividades rutinarias de las personas. Cálculo de transformadores incluyendo los efectos de los armónicos y factor de potencia en la carga. Cálculo del sistema de puesta a tierra. Cálculo económico de conductores, teniendo en cuenta todos los factores de pérdidas, las cargas resultantes y los costos de la energía. Verificación de los conductores, teniendo en cuenta el tiempo de disparo de los interruptores, la corriente de cortocircuito de la red y la capacidad de corriente del conductor de acuerdo con la Norma IEC 60909, IEEE 242, capítulo 9 o equivalente. Cálculo mecánico de estructuras y de elementos de sujeción de equipos. Cálculo y coordinación de protecciones contra sobre corrientes. En baja tensión se permite la coordinación con las características de limitación de corriente de los dispositivos según IEC 60947 2 Anexo A. n. Cálculos de canalizaciones (tubo, ductos, canaletas y electro ductos) y volumen de encerramientos (cajas, tableros, conduletas, etc.). Cálculos de pérdidas de energía, teniendo en cuenta los efectos de armónicos y factor de potencia. Cálculos de regulación. Clasificación de áreas. Elaboración de diagramas unifilares. Especificaciones de construcción complementarias a los planos, incluyendo las de tipo técnico de equipos y materiales y sus condiciones particulares. Establecer las distancias de seguridad requeridas.
- Planos eléctricos detallados a escala legible (en físico, formato PDF y formato DWG) y esquemas eléctricos para construcción, que contenga ubicación precisa de componentes, disposición de equipos y canalizaciones, cuadro de cargas, diagrama unifilar, así como el detalle de materiales utilizados.
- Diseño de la infraestructura de redes de voz y datos, dimensionando el cableado estructurado para telefonía, redes de comunicación interna y sistemas de video vigilancia. Cálculo de los puntos de acceso a la red para asegurar una conectividad adecuada en todas las áreas del teatro (oficinas, salas técnicas, auditorios, etc.). Red de sonido e intercomunicación, integrando sistemas de audio digital, micrófonos inalámbricos, altavoces, y sistemas de intercomunicación entre las diferentes áreas del teatro, asegurando calidad y cobertura total, UPS, Cuarto cableado, Centro de datos, Sistema detección de incendios, sistema de puesta tierra electrónica, Canalización y ductería para el ingreso del canal de datos

- Planos de redes de voz y datos a escala legible (en físico, formato PDF y formato DWG), indicando el recorrido de cables, ubicación de puntos de red, equipos de telecomunicaciones y sus conexiones, y detalle de las rutas de fibra óptica.
- Diseño técnico de iluminación interna con el Cálculo de la carga luminosa y nivel de iluminación necesario en cada área del teatro (escenario, platea, pasillos, vestíbulos), utilizando normas de iluminación y herramientas de simulación luminotécnica; Diseño técnico de iluminación externa, selección de luminarias adecuadas para cada aplicación, sistemas de control de iluminación permitiendo el ajuste dinámico de la intensidad de luz según las necesidades del evento o función.
- Planos de distribución de luminarias en formato a escala legible (en físico, formato PDF y formato DWG), especificando la ubicación exacta, tipo de luminaria, intensidad y distribución del flujo lumínico.

1.08 Estructuración financiera y metodológica, estudio de cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuestos, especificaciones técnicas, programación y procesos constructivos, Se debe entregar el componente financiero y metodologico del proyecto de acuerdo con los siguientes productos entregables:

- **Especificaciones Técnicas** se debe entregar un documento con las especificaciones técnicas para la ejecución de las obras, que contenga:
 - Documento detallado con las especificaciones técnicas de materiales, métodos de construcción, instalación, procedimientos de calidad y pruebas necesarias.
 - Normas de construcción aplicables y requisitos para la supervisión de la obra.

- **Presupuesto, memorias de calculo y APU**, se debe entregar en un unico archivo de excel formulado y enlazado en el presupuesto las cantidades y los valores unitarios a los analisis de precios unitarios y memoras de calculo y debe contener:

 - Presupuesto detallado de la obra (Discriminado de Administracion, Utilidad e Imprevistos) en formato (.xls).
 - Análisis de Precios Unitarios APU (Como base de materiales, mano de obra, maquinaria, equipos e insumos se deben contemplar los mismos en los analisis de precios unitarios contemplados en la cartilla de precios ICCU, de no encontrarse en la cartilla se debe presentar tres cotizaciones que en promedio se pueda deterinar el valor de cada uno de los insumos para cada item que no este especificado en la cartilla de precios ICCU) por cada actividad a ejecutar en formato (.xls).
 - Memorias de cálculo de cada uno de los ítems del presupuesto en formato (.xls).

- **Cronograma y Programa de Inversión**, de debe contener:

 - Cronograma de ejecución de la obra en formato Gantt, Excel o similar.
 - Programa de inversión con fases de desembolsos de acuerdo con el avance de la obra en formato Gantt, Excel o similar.

1.09 Evaluación de la Sostenibilidad y Análisis de Impacto Ambiental, Se debe realizar un analisis y evaluacion del proyecto a ejecutar el cua debe contener:

- Diagnóstico Ambiental del Área de Intervención
- Identificación de Impactos Ambientales Potenciales
- Estrategias de Mitigación y Compensación
- Análisis e indicadores de sostenibilidad
- Cumplimiento Normativo
- Plan de Gestión Ambiental (PGA)

1.10 Informe ejecutivo, donde se unifque la informacion a entregar y como minimo debe contener:

- Informe que incluya una síntesis de los estudios realizados (Arquitectónico, acústico, hidráulico, eléctrico, etc.).
- Tabla de contenido de cada uno de los productos entregables, hoja de ruta de ubicación y asignacion de nombre de los archivos a entregar.
- Registro de las actividades ejecutadas
- Memoriales de responsabilidad civil en original.
- Conclusiones sobre la construcción a ejecutar y recomendaciones técnicas.

Además, los oferentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la oferta, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del oferente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, de horarios de trabajo, flujo de personal, aspectos culturales, condiciones técnicas, leyes y normas que rigen en el municipio, entre otras, de tal manera que la oferta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

Es obligación del interesado, para elaborar su oferta, conocer las condiciones de productos entregables y demás condiciones técnicas del sitio específico y las demás en las que se desarrollara objeto del contrato derivado del presente proceso.

Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81000000	81100000	81101500	SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81000000	81100000	81101508	SERVICIOS DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL
81000000	81100000	81101501	SERVICIOS DE DISEÑO DE EDIFICACIONES
81000000	81100000	81101507	SERVICIOS DE INGENIERÍA GEOTÉCNICA
81000000	81100000	81101509	SERVICIOS DE INGENIERÍA DE MATERIALES
72000000	72150000	72152100	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor o el interventor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, constituirán dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas señalados requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
13. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
14. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
15. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
16. Suscribir el acta de inicio del contrato.

Obligaciones específicas del Contratista

1. Efectuar la consultoría objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
2. Para el proyecto se desarrollará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades, con relación al tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el presente proceso, ajustada a las necesidades de la ENTIDAD. La programación deberé garantizar el cumplimiento de los plazos máximos de entrega definidos por la entidad contratante.
3. Elaborar y entregar previo al acta de inicio un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con el desarrollo de la consultoría, La programación de la ejecución de la consultoría, ajustada a los diferentes, capítulos de las etapas del proceso y a los productos entregables establecidos, así como las hojas de vida y cartas de compromiso de los profesionales para la aprobación respectiva.
4. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollará la consultoría.
5. Consultar con el área encargada de la supervisión del contrato por parte de la ENTIDAD, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
6. Disponer de los equipos de medición y software necesarios para toma de datos durante la ejecución de la consultoría.
7. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato, los cuales deben ser enviados al supervisor del contrato para su verificación y observaciones si se requiere.
8. Realizar reuniones con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución de este. La periodicidad de las reuniones será semanal y/o como solicite el supervisor del contrato, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
9. Se deben atender las observaciones realizadas por la entidad en su totalidad a la presentación de la propuesta inicial de diseño y a las observaciones de cada uno de los subproductos entregables.
10. Mantener durante la ejecución del Contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta que permitan dar cumplimiento al objeto contratado.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

11. El contratista deberá obtener toda la información relevante de la construcción del presente estudio, la secretaria de planeación, las entidades municipales, departamental o nación, la que requiera para el desarrollo adecuado de los estudios de acuerdo con las disposiciones de la ley y los requerimientos técnicos y normativos de reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10, a las normas técnicas colombianas aplicables por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, especificaciones de construcción de la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de Sesquilé y las demás reglamentos de seguridad sísmica que se deriven a la normativa vigente colombiana y las que determine el Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
12. El contratista debe realizar los estudios y diseños bajo normatividad vigente NSR 10, norma NTC 4595, legislación ambiental nacional, norma NEPA NEC y código nacional de incendios, ley 400 de 1997, Código Eléctrico Nacional, norma INCONTEC 2050, reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico (RAS 2000) resolución 1096 del 17 de noviembre del 2000, ordenamiento territorial (POT y EOT), espacio público y medio ambiente, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1728 de 2002, norma NTC 4595 y demás disposiciones planes de manejo, diseños, licencias urbanísticas y demás permisos y autorizaciones que se requieran, especificaciones de construcción de espacio público de y ordenamiento territorial de la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de Sesquilé según acuerdo 022 de 2000, acuerdo 054 de 2007 y acuerdo 04 de 2019, Norma ICONTEC 2050 (Código Eléctrico Colombiano), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas “RETIE” última actualización, Reglamento Técnico de Alumbrado Público “RETILAP”, Norma NTC 4552 Protección Contra Rayos, NTC 2797, NTC 818, NTC819, ESTANDAR IEEE 80; Para el diseño acustico se aplicará las normas NTC NTC 4595, NTC 1801, Ley 388 de 1997, normativa ISO International Organization of Standardization aplicables ISO 3382-1, ISO 354, y demás normativa aplicable al desarrollo de los diseños base del proceso de contratación.El Contratista se obliga a entregar certificación donde conste que cede los derechos de autor a la ENTIDAD, de los diseños, planos, fotografías y demás documentos que se realicen durante la ejecución del contrato (cesión de derechos de autor a la ENTIDAD).
13. Además del personal mínimo exigido, el Contratista deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.
14. El Contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos a los documentos, presentados por la ENTIDAD y demás entidades competentes.
15. El Contratista deberá cumplir con los requerimientos determinados en las condiciones técnicas.
16. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Elaborar y presentar para aprobación del supervisor, los informes, semanales y Final de Consultoría de acuerdo con la estructura y requisitos exigidos.
18. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Indemnidad

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la entidad contratante de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la entidad, esta podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que la representen y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, la entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, la entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

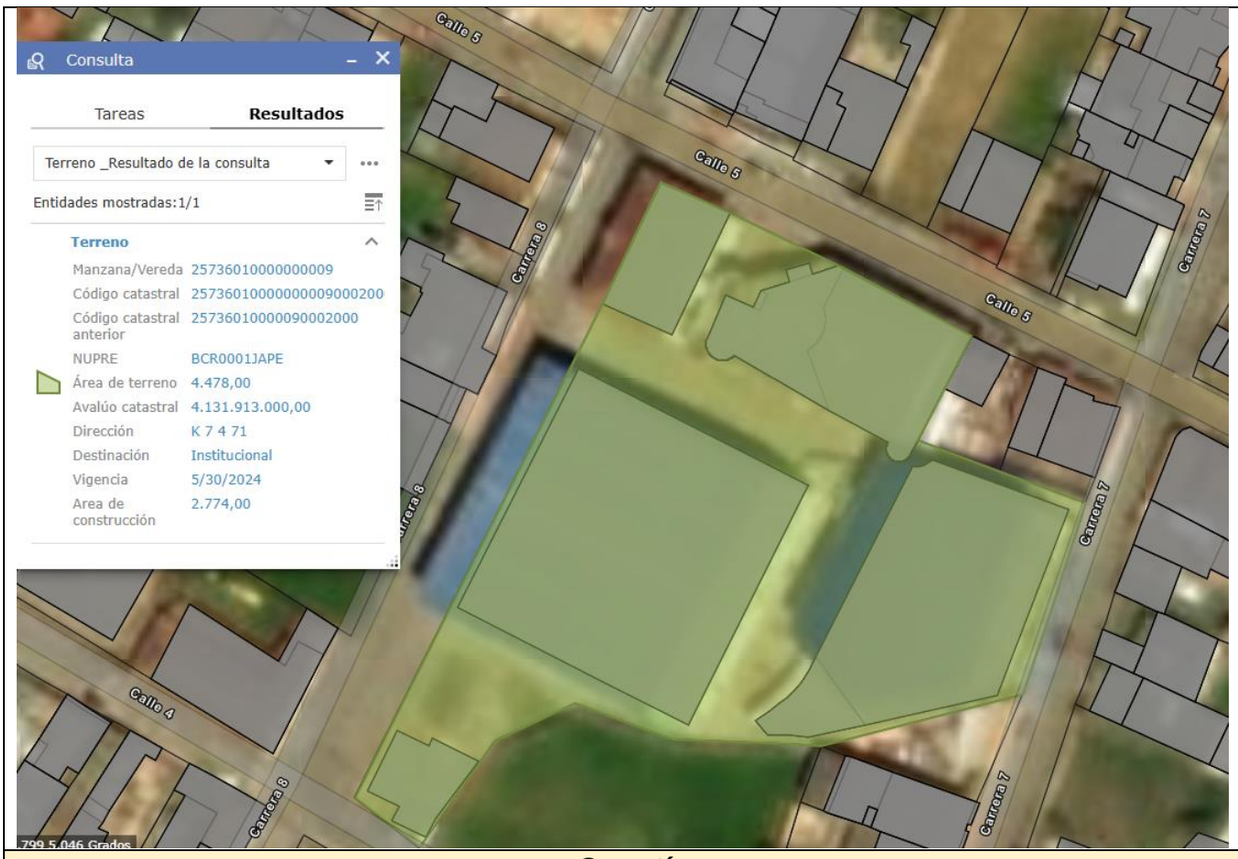
Plazo de ejecución contractual

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar de ejecución del contrato

Municipio de Sesquilé, Cundinamarca
Teatro Municipal de Sesquile.





Garantías

El contratista seleccionado para la ejecución del presente proyecto deberá, comprometerse con la constitución de la garantía única la cual deberá incluir como asegurado al MUNICIPIO como ejecutor. La garantía única debe amparar, como mínimo: (i) Cumplimiento del contrato; (ii) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; (iii) Estabilidad y Calidad de la Obra (iv) Responsabilidad Civil Extracontractual, en los porcentajes y en los plazos mínimos dispuestos en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Alcaldía de Sesquilé identificada con NIT 899999415-2</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por el 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los estudios y diseños</td><td>Cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de entrega y recibo definitivo del contrato de los estudios y diseños. Su aprobación por parte del municipio y la empresa será condición previa para</td><td>Por el 30% del valor del contrato</td></tr>
</table>

		realizar el último pago del contrato.	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por el 10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

Supervisión e interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** o quien haga sus veces.

Capítulo IV: Descripción financiera

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

El PRESUPUESTO OFICIAL para la ejecución del contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($270.687.715) M/CTE,** e incluye todos los impuestos, gastos, retenciones, salarios, materiales, insumos, transporte y demás costos a los que haya lugar.

El valor del contrato se calcula utilizando la metodología de precios del mercado – cotizaciones, para establecer los precios unitarios se toma como referencia las cotizaciones solicitadas de acuerdo con los precios descritos en el análisis comparativo y estudio del mercado y las necesidades de la contratación. (ANEXO No.1)

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, existe por parte de la Entidades Estatales, durante la etapa de planeación el deber de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, así las cosas, se presenta el respectivo análisis.

Afectación presupuestal

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP		**Fecha**		
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Contrato**
2.3.2.02.02.008.04.06	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		

Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

TABLAS DE DESCUENTOS CONTRATACIÓN 2024			
CLASE DE CONTRATO	**TIPO DE DESCUENTO**	**PORCENTAJE**	**OBSERVACIONES**
TODOS LOS CONTRATOS	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.5	PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y OBRA. PARA LA VIGENCIA 2024, EL MUNICIPIO DESCONTARA EL 100% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO AL PRIMER DESEMBOLSO.
	ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2	PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO Y OBRA, CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS. DESCONTABLE EN CADA PAGO
	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4	DESCONTABLE EN C/PAGO
	ICA	DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD	DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ACUERDO 025 DE 2019
CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	CONTRIBUCIÓN LEY 418 DE 1997	5	SE APLICA SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y SUS ADICIONES
SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONA NATURAL)	IVA	15%	DEL VALOR FACTURADO DE IVA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONA JURÍDICA)	RTE. FUENTE	SE APLICA SEGÚN TABLA DE RETENCIONES Y BASES GRAVABLES PARA EL AÑO 2024	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	RTE. FUENTE	SE APLICA SEGÚN TABLA DE RETENCIONES Y BASES GRAVABLES PARA EL AÑO 2024	
SERVICIOS (PERSONA JURÍDICA)	RTE. FUENTE	SE APLICA SEGÚN TABLA DE RETENCIONES Y BASES GRAVABLES PARA EL AÑO 2024	

Forma de pago y requisitos

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Municipio de Sesquilé pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

1) Un primer pago por el 20% del valor del contrato una vez haga la entrega de los productos entregables **No. 1.01** Levantamiento topografico, **No. 1.02** Estudio de suelos e informe geotecnico; se presente la cuenta de cobro y se presenten cada uno de los soportes descritos para cada uno de los pagos.

2) Un segundo pago pago por el 40% del valor del contrato una vez haga la entrega de los productos entregables **No. 1.03** Diseño arquitectonico, urbanismo, cerramiento, mampostería y acabados, **No. 1.04** Diseño de elementos no estructurales y recomendaciones de construccion de muros divisorios, cerramiento y obras de arte, **No. 1.05** Diseño acustico y equipamiento especializado para teatro, **No. 1.06** Diseño hidraulico, sanitario y red contra incendio; se presente la cuenta de cobro y se presenten cada uno de los soportes descritos para cada uno de los pagos.

3) Un tercer pago por el 30% del valor del contrato una vez haga la entrega del 100% de los productos entregables establecidos en el presente anexo y se presente la cuenta de cobro y se presenten cada uno de los soportes descritos para cada uno de los pagos.

4) Un último pago por el 10% del valor del contrato contra la liquidación y se presenten cada uno de los soportes descritos para cada uno de los pagos.

NOTA: Cualquier actividad adicional adelantada por el contratista y que no haya sido autorizada por el supervisor del contrato, o que no se encuentre dentro de las actividades contempladas no será susceptible de pago o cualquier otro reconocimiento al contratista.

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar:

1. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
2. Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales, cuando aplique.
3. Factura o cuenta de cobro.
4. Informe de ejecución.
5. Los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

Capítulo V: Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según anexo contenido en el pliego.

2. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

3. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

4. Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de del proponente singular o de cada uno de los miembros para personas jurídicas y/o matricula mercantil

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

para personas naturales donde se pueda establecer que la actividad económica tenga relación directa con el objeto a contratar, con no más de treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso.

En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993.

5. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la selección y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Sesquile y será entregada con el respectivo clausulado.

6. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas

7. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente.

9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente.

10. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.

11. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del proponente si es persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.

12. Certificación REDAM

Deberá anexar certificación REDAM, Registro de Deudores Alimentarios Morosos mecanismo a nivel estatal que se emplea para inscribir a los deudores alimentarios morosos, con el propósito de hacerlos responsables de su obligación de dar alimentos.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditar dicha situación

12. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

13. Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

14. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal

15. Compromiso Anti-corrupción

16. Declaración de actividades legales

17. Declaración de multas y sanciones

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la Entidad.

B. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

1. Experiencia proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos **(2)** contratos de consultoria celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESPACIOS CULTURALES,** los cuales deberá estar ejecutado, terminado, debidamente inscrito en el RUP. El valor de los contratos sumadosdeberá ser igual o superior al cien por ciento **(100%)** del Presupuesto Oficial Estimado – P.O.E, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dichos contratos, deben en conjunto como mínimo contener DOS (02) de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81000000	81100000	81101500	SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81000000	81100000	81101508	SERVICIOS DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL
81000000	81100000	81101501	SERVICIOS DE DISEÑO DE EDIFICACIONES
81000000	81100000	81101507	SERVICIOS DE INGENIERÍA GEOTÉCNICA
81000000	81100000	81101509	SERVICIOS DE INGENIERÍA DE MATERIALES
72000000	72150000	72152100	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO

NOTA 1: El proponente deberá acreditar la inscripción de los códigos en el RUP, el incumplimiento de lo anterior será causal de RECHAZO.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

NOTA 2: Los proponentes extranjeros que no estén inscritos en el RUP, deberán anexar la certificación donde se evidencie un número teléfono y correo electrónico donde la entidad estatal pueda verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.

Nota aclaratoria: En caso de figuras asociativas (consorcios y/o uniones temporales) entre los integrantes deberá certificar y acreditar los códigos exigidos.

Los valores del contrato acreditado se tomarán con base en el salario mínimo del año en que fue liquidado.

Para acreditar la experiencia se debe anexar: Certificación otorgada por la entidad contratante o copia del acta de liquidación o cantidades ejecutadas, siempre y cuando contengan la siguiente información, para ser evaluadas:

- Nombre de la entidad contratante.
- Número y objeto del contrato.
- Valor ejecutado
- Longitud ejecutada
- Fecha de inicio, terminación y liquidación del contrato.
- La certificación será válida siempre y cuando se encuentre debidamente suscrita por el funcionario competente para expedirla.

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada será evaluado, como NO CUMPLE.

NOTA 3: Acogiendo el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de dar alcance al art 31de la Ley 2069 de 2020 Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, los proponentes que estén registrados como empresas MiPymes deberá acreditar la ejecución de tres **(3)** contratos de consultoría celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESPACIOS CULTURALES,** el cual deberá estar ejecutado, terminado, debidamente inscrito en el RUP. El valor de los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento **(100%)** del Presupuesto Oficial Estimado – P.O.E, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dichos contratos, deben en conjunto como mínimo contener dos (02) de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81000000	81100000	81101500	SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81000000	81100000	81101508	SERVICIOS DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL
81000000	81100000	81101501	SERVICIOS DE DISEÑO DE EDIFICACIONES
81000000	81100000	81101507	SERVICIOS DE INGENIERÍA GEOTÉCNICA
81000000	81100000	81101509	SERVICIOS DE INGENIERÍA DE MATERIALES
72000000	72150000	72152100	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO

2. **Personal y formación de equipo mínimo de trabajo habilitante**

Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal profesional y técnico calificado para el proyecto requerido, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades de servicios que presta la administración municipal en bienestar de la comunidad, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad del

producto y componentes técnicos para posteriormente ejecutar las obras; para lo cual se deberá contar con el personal idóneo y con la experiencia necesaria en este tipo de trabajos de mejoramiento.

El proponente que presente oferta deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal, así:

PERSONAL, FORMACION Y EXPEREINCIA MINIMA REQUERIDA			
CARGO	**PROFESION**	**CANT**	**EXPERERIENCIA**
Director de consultoría	Ingeniero Civil - Especialista en gerencia de proyectos.	1	PROFESIONAL: Experiencia profesional igual o superior a veinte (20) años. ESPECIFICA: Acreditar experiencia especifica como director de consultoría en tres (03) proyectos con entidad pública y/o privada en procesos de estudios y diseños de escenarios culturales DISPONIBILIDAD: El profesional propuesto debe manifestar una disponibilidad del cuarenta por ciento (40%).
Diseñador Arquitectonico	Arquitecto	1	PROFESIONAL: Experiencia profesional igual o superior a diez (10) años. ESPECIFICA: Acreditar experiencia especifica como diseñador arquitectonico en tres (03) proyectos con entidad pública y/o privada en procesos de estudios y diseños de escenarios culturales DISPONIBILIDAD: El profesional propuesto debe manifestar una disponibilidad del cien por ciento (100%).
Diseñador hidrosanitario	Ingeniero Civil y/o Sanitario (Especialización en ingeniería sanitaria o similares en aguas)	1	PROFESIONAL: Experiencia profesional igual o superior a diez (10) años. ESPECIFICA: Acreditar experiencia especifica comodiseñador hidrosanitario en tres (03) proyectos con entidad pública y/o privada en procesos de estudios y diseños de escenarios culturales DISPONIBILIDAD: El profesional propuesto debe manifestar una disponibilidad del treinta por ciento (30%).
Diseñador Electrico	Ingeniero Eléctrico y/o electricista	1	PROFESIONAL: Experiencia profesional igual o superior a cinco (5) años. ESPECIFICA: Acreditar experiencia especifica como diseñador Electrico en tres (03) proyectos con entidad pública y/o privada en procesos de estudios y diseños de escenarios culturales DISPONIBILIDAD: El profesional propuesto debe manifestar una disponibilidad del treinta por ciento (30%).
		1	PROFESIONAL:

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Diseñador Acústico	Ingeniero de sonido y/o ingeniero electronico y/o ingeniero de sistemas.		Experiencia profesional igual o superior a cinco (5) años.
			ESPECIFICA:
			Acreditar experiencia especifica como diseñador acustico o de sonido o de voz y datos en tres (03) proyectos con entidad pública y/o privada en procesos de estudios y diseños de escenarios culturales
			DISPONIBILIDAD:
			El profesional propuesto debe manifestar una disponibilidad del treintta por ciento (30%).
Ingeniero de Presupuestos, costos y programacion	Ingeniero Civil - Especialista en gerencia de proyectos y/o gerencia de obras y/o gerencia financiera	1	PROFESIONAL:
			Experiencia profesional igual o superior a cinco (05) años.
			ESPECIFICA:
			Acreditar experiencia especifica como ingeniero de presupuestos costos y programacion en tres (03) proyectos con entidad pública y/o privada en procesos de estudios y diseños de escenarios culturales
			DISPONIBILIDAD:
			El profesional propuesto debe manifestar una disponibilidad del cien por ciento (100%).

(**Experiencia profesional**: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida.

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Para el caso particular de los Ingenieros, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional o del certificado de inscripción profesional (Artículo 12 Ley 842 de 2003).

En el evento que la experiencia del personal se compute a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y la misma no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta. **En el mismo sentido, si la experiencia se computa a partir de la terminación de materias, deberá aportar la certificación expedida por el ente de educación respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico**.

Experiencia profesional específica: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones o actividades u obligaciones indicadas en el cuadro Personal Mínimo requerido para la ejecución del contrato.

NOTA 1: sin perjuicio del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato señalado en la tabla anterior, el contratista podrá disponer de personal adicional necesario para el cumplimiento del objeto contractual, **sin que esto genere costos adicionales**.

NOTA 2: Para la verificación de este requisito, el proponente deberá allegar los documentos de cada uno de los perfiles, con los requisitos o documentos que acreditan su formación académica y experiencia solicitada. El comité evaluador realizará la verificación de todos los perfiles para el cumplimiento de los requisitos dispuestos.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el personal mínimo para la ejecución del contrato se sujetará a lo establecido en este numeral y a las siguientes reglas especiales:

Documentos de cada uno de los perfiles: Se deberá allegar la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte, o el documento equivalente, copia de la matrícula o del certificado de inscripción profesional, o de la tarjeta profesional (cuando aplique). La Entidad, verificará que el personal propuesto no se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales. Así mismo, verificará los antecedentes disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas.

La formación académica - Estudios de educación superior **(técnica, pregrado y postgrado):** Se deberán acreditar con la presentación de la copia del diploma o acta de grado, o de los certificados de obtención del título correspondiente.

La experiencia solicitada al PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO deberá ser acreditada presentando la documentación que evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal señalado en este numeral.

Las certificaciones, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante (entidad pública o privada), o del nominador del profesional propuesto en el presente proceso.
- Nombre del contratista (profesional propuesto en el presente proceso)
- Objeto del proyecto o contrato y/o descripción de las actividades, o funciones u obligaciones desarrolladas.
- Fechas de inicio y terminación (dd/mm/aaaa), o fecha de inicio (dd/mm/aaaa) y plazo de ejecución de las labores, funciones, obligaciones o actividades del profesional en el proyecto, cargo o contrato.

En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados el día de inicio y de terminación del contrato o de las actividades certificadas, se tomará el último día del mes respectivo como fecha de inicio y el primer día del mes respectivo para la fecha de terminación.

En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados el mes de inicio y de terminación del contrato o de las actividades certificadas, se tomará el último mes del respectivo año para la fecha de inicio y el primer mes del respectivo año para la fecha de terminación.

En caso de no registrase el mes y el año de las actividades, la certificación no será tenida en cuenta.

- Nombre y firma del personal competente para suscribir la certificación**.**

En caso de que la certificación allegada para acreditar la experiencia señale que el personal se encuentra en desarrollo de las actividades o vinculado a algún contrato y/o proyecto en ejecución a la fecha de expedición de la certificación, se tomará como fecha de finalización de tales actividades, contrato y/o proyecto, la fecha de expedición de la certificación.

En el caso en que el proponente (**persona jurídica, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal que la componen**) sea quien certifique la experiencia de alguno(s) de los perfiles por haber sido su contratante o empleador, deberá presentar además de las certificaciones requeridas, lo siguiente:

Para el caso de empleados de planta del proponente, se deberá presentar fotocopia legible del(los) contrato(s) laboral(es) suscrito(s) con la persona natural propuesta para el perfil, a través del(los) cual(es) se evidencie el vínculo laboral, y al menos un desprendible del pago de nómina realizado al profesional certificado de cada uno de los contratos laborales aportados.

Para el caso de contratistas del proponente, se deberá presentar fotocopia legible del(los) contrato(s) suscrito(s) con la persona natural propuesta para el perfil, a través del(los) cual(es) se evidencie el vínculo

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

contractual, y al menos un desprendible o soporte de pago de honorarios realizado al profesional certificado con ocasión de cada uno de los contratos presentados.

Las certificaciones firmadas por el mismo profesional propuesto; es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta para acreditar la experiencia del profesional. En el caso de que una persona jurídica certifique la experiencia de su representante legal, esta certificación debe presentarse suscrita por la persona que tenga la competencia para ello, diferente a su representante legal, acompañada de los soportes documentales que den cuenta del vínculo laboral o contractual, según lo requerido en el inciso anterior.

La Entidad, se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

NOTA 3: Para efectos de computar los años de experiencia, cuando los tiempos de ejecución de dos o más contratos se encuentren traslapados, este lapso solo se contabilizará una vez.

NOTA 4: La entidad durante la ejecución del contrato, sólo permitirá el cambio de los integrantes del equipo de trabajo mínimo establecido, cuando el contratista lo justifique de manera satisfactoria ante la supervisión del contrato y este emita la respectiva aprobación. En este caso, el contratista deberá presentar la hoja de vida del nuevo perfil, a más tardar dentro de los **cinco (5) días calendario anteriores a la desvinculación del perfil existente**, que debe reunir iguales o mejores calidades a las solicitadas, acompañada de los soportes de identificación y de acreditación de la formación académica y de experiencia requeridos para cada caso en particular. El reemplazo del respectivo profesional, solo se hará efectivo previa aprobación por parte del Supervisor del contrato. Esta regla, solo aplica para el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

NOTA 5: El equipo de trabajo que se vincule para la ejecución del contrato dependerá del contratista y no tendrá vínculo laboral alguno con la entidad, no obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del personal que considere no apto o que con sus actuaciones atenten contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

C. CAPACIDAD FINANCIERA

1. **La liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

 Se requerirá para el presente proceso un índice de liquidez igual o mayor a 4,81; en caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se evaluará mediante la siguiente fórmula:

 $$LIQ = \sum(ACI * \%PI)\ \sum(PCI * \%PI) \geq 4{,}81$$

 Donde,

 LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o unión temporal evaluada.
 ACI = Activo corriente de cada uno de los integrantes, en pesos.
 PCI = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes, en pesos.
 %PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

 Cuando el oferente no presente pasivo corriente el indicador de liquidez será habilitado.
 Cuando el oferente no presente pasivo corriente el indicador de liquidez será habilitado.

2. **Índice de endeudamiento**: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de

endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Deberá ser igual o menor a 0,46 En caso de consorcios o uniones temporales, el nivel de endeudamiento se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$NE = \sum(PTI * \%PI) \sum(ATI * \%PI) \leq 0,46$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
PTI = Pasivo total de cada uno de los integrantes, en pesos
ATI= Activo total de cada uno de los integrantes, en pesos
%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

3. **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

 Se requerirá para el presente proceso una Razón de Cobertura de Intereses igual o mayor a 4,53; en caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$RCI = \sum(UO * \%PI) \sum(GI * \%PI) \geq 4,53$$

 Donde,

 RCI.= Razón de Cobertura de Intereses del consorcio o unión temporal evaluado.
 UO = Utilidad Operacional total de cada uno de los integrantes, en pesos
 GI= Gastos de Intereses total de cada uno de los integrantes, en pesos
 %PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

 Nota: En el caso de empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador; en este caso, el proponente es habilitado.

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

1. **Rentabilidad del Patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

 Deberá ser mayor o igual a 0,12 En el caso de consorcios o uniones temporales, el nivel de endeudamiento se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$RP = \sum(UO * \%PI) \sum(PA * \%PI) \geq 0,12$$

 Donde,

 RP = Rentabilidad del Patrimonio del consorcio o la Unión Temporal
 UO = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, en pesos.
 PA = Patrimonio de cada uno de los integrantes, en pesos.
 %PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

2. **Rentabilidad del Activo:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

 Deberá ser mayor o igual a 0.09 En el caso de consorcios o uniones temporales, el nivel de endeudamiento se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$RA = \sum(UO * \%PI)\ \sum(AT * \%PI) \geq 0.09$$

 Donde,

 RA = Rentabilidad del Activo del consorcio o la Unión Temporal
 UO = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, en pesos.
 AT = Activo Total de cada uno de los integrantes, en pesos.
 %PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De conformidad con el Art. 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015 subsección 2da (…) El ofrecimiento más favorable para la entidad será el que se realice el contratista de acuerdo con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes y fórmulas establecidos en el pliego de condiciones, que será la que obtenga mayor puntaje.

Para efectos de la evaluación de los factores de escogencia se tendrán en cuenta únicamente las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos estipulados y requerimientos para la participación en el proceso.

Para la evaluación de cada propuesta se tendrán en cuenta los siguientes criterios sobre la base de 1000 Puntos que se aplicarán así:

CRITERIOS DE EVALUCION	PUNTOS
Estudios Adicionales del Equipo de Trabajo	615
Experiencia Específica Adicional del Equipo de Trabajo	270
Apoyo a la Industria Nacional	100
Trabajadores Con Discapacidad	10
Incentivo Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	2,5
MIPYMES	2,5
CALIFICACIÓN TOTAL	**1000**

1. **ESTUDIOS ADICIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO**

La entidad asignará máximo seiscientos quince (615) puntos al proponente que acredite estudios adicionales del equipo de trabajo de acuerdo con el siguiente criterio:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Para el director de consultoría: Acreditar posgrado adicional a nivel de maestria en areas de gerencia	300
Para el director de consultoría: Acreditar posgrado adicional en el área ambiental.	160

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Para el especialista en presupuestos: Acreditar posgrado adicional en areas tecnicas de la ingenieria civil.	155
MÁXIMO TOTAL PUNTAJE	**615**

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

La entidad asignará máximo Doscientos setenta (270) puntos al proponente que acredite específica adicional del equipo de trabajo de acuerdo con el siguiente criterio:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE
Director de consultoría acredite haber participado como director en un (01) contrato de estudios y diseños o diagnostico en edificaciones, adicional a los presentados como requisito habilitante.	150
El Arquitecto diseñador acredite haber participado en un (01) contrato de estudios y diseños o diagnostico en edificaciones, adicional a los presentados como requisito habilitante.	120
MÁXIMO PUNTAJE	**270**

Nota: Se asignará el puntaje de experiencia adicional del equipo de trabajo con contratos diferentes a los aportados para acreditar la experiencia habilitante.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

A esta valoración se le ha asignado un máximo de cien (100) puntos. En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 20 Ley 80 de 1993 y, parágrafo segundo del numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de apoyar la industria nacional se asignarán los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE
Nacional que preste los servicios de consultoría 100	100
Extranjero que incorpore a nacionales para prestar el servicio de consultoría	50
MÁXIMO PUNTAJE	**100**

Nota: La nacionalidad podrá ser respecto del proponente (País de Origen) o respecto de la nacionalidad de los integrantes del equipo de trabajo. Para lo anterior se tendrá en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley 816 de 2003 respecto a la aplicación de Acuerdos Comerciales y del principio de reciprocidad.

Para tal fin, LOS PROPONENTES deberán diligenciar el Anexo de “Apoyo a la Industria Nacional” o en documento separado, adjunto a la propuesta, que contenga la misma información establecida en el citado Formato.

4. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La entidad asignará diez **(10)** puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar certificación de Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

Este porcentaje de experiencia se tomará sobre la experiencia requerida general o específica.

5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco **(2.5)** puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MIPYME.

6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco **(2.5)** puntos, Proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero **(0)** puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Capítulo VI: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

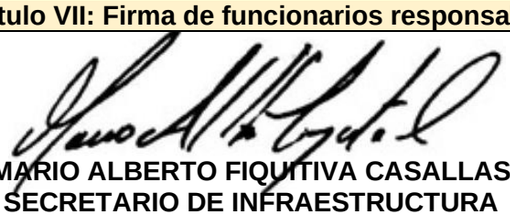
Según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo No. 1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente.

Capítulo VI: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Capítulo VII: Firma de funcionarios responsables



MARIO ALBERTO FIQUITIVA CASALLAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Acción	Nombre y cargo	Firma
Elaboró	JUDITH ANDREA CHAVEZCARDENAS Profesional de Apoyo SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
Revisó	MARIO ALBERTO FIQUITIVA CASALLAS SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	
Aprobó	MARIO ALBERTO FIQUITIVA CASALLAS SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050